

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a los simuvistas Sres. CALDERON, SERGIO ARMANDO y CAROLA MARÍA ALARCÓN, D.N.I. Nº 21.404.593 y D.N.I. 21.392.458 respectivamente, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal Nº 11/99 y Nº 72/99, promulgada por Decreto Municipal gratuitamente a favor de CALDERÓN, Sergio Armando y ALARCÓN, Carola María el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno "baldío" parte de una mayor superficie designada como LOTE UNO parte de las manzanas "J" y "K", ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de LOTEJO confeccionado por el Ingeniero Civil Omar RUBIOLO, se designa como LOTE número VEINTICINCO de la MANZANA OCHENTA, que mide: diez metros de frente sobre calle Santa Rosa, por treinta metros veintiún centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS, con DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS (302,10 m²), y que linda: al Sud-Oeste, con calle Santa Rosa; al Nor-Oeste, con el lote veintiséis; al Nor-Este, con el lote diez; y al Sud-Este, con el lote veinticuatro, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Nº 477.922 a nombre de la Municipalidad de Las Varillas, por donación con cargo que se le efectuara oportunamente.-

Artículo 2: Facúltase al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de los simuvistas la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 81/03

FECHA DE SANCIÓN: 22/10/2003

PROMULGADA POR DECRETO N° 319/2003 DE FECHA:24/10/2003.-